

**XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES  
LOS DILEMAS DE LA DEMOCRACIA EN AMERICA LATINA**

**Mesa V:** Resolución de Conflictos Electorales **Coord.** Luis Eduardo Medina Torres

**Mtro. Norberto Sánchez Briones**

Doctorando en Dirección e Innovación de Instituciones  
Maestría en Ciencias de la Educación y Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública  
Consejero Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

**“Conflictos y resoluciones en elecciones por Usos y Costumbres en Tlaxcala”**

“Conflicts and resolutions in elections for Uses and Customs in Tlaxcala”

**Resumen**

Una distinción particular identificada a partir de la reforma político-electoral de 2014 es el tema de las elecciones de presidentes de comunidad, tanto por voto constitucional como por usos y costumbres en el estado de Tlaxcala, es un cuarto nivel de gobierno, que es necesario explicar, mostrando su naturaleza jurídica y política para poder organizar la elección y disminuir violencia o inestabilidad social al interior de cada comunidad. Existen conflictos identificados que se originan desde su reconocimiento y en la tarea de protección de los derechos humanos y político electorales establecidos en la constitución federal y local, así como el auge de los derechos indígenas o sistemas normativos internos que también han sido motivo para que se analicen estas comunidades desde varias perspectivas en debate, rumbo a las elecciones de 2021.

La orientación y percepciones psicosociales se han vinculado a un interés regularmente económico o de espacios de decisión política directa, al ser considerados como parte del Ayuntamiento, con relaciones competidas, antes de la elección y ya en funciones al pasar a regidores del pueblo. Las 94 elecciones por este sistema, en Tlaxcala, consideran y contemplan la participación de la sociedad en el espacio público, donde la ciudadanía encuentra situaciones reales de incidencia directa, pero no necesariamente con una orientación realmente democrática, tarea propia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ITE, que es el Organismo Público Local Electoral OPL, designado para resolver diferencias, encontrar consensos y dar asesoría sobre la representación o gobierno en específico. Este tema se presenta para interesados en la información sistemas electorales en comunidades identificando su práctica, su denominación oficial y al municipio que pertenecen, así como los plazos y modalidades que conciernen a la elección y duración de los cargos. Adicionalmente, incluye un anexo estadístico con datos sobre la participación en las elecciones bajo éste sistema con una breve reseña de casos que ejemplifican la intervención de autoridades electorales en elecciones de usos y costumbres, cuidando como resolver situaciones complejas y diversas en estas demarcaciones.

Palabras Clave: Conflictos electorales, Ciudadanía y Presidencias de Comunidad, Usos y Costumbres.

**XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES  
LOS DILEMAS DE LA DEMOCRACIA EN AMERICA LATINA**

**Mesa V:** Resolución de Conflictos Electorales **Coord.** Luis Eduardo Medina Torres

**Mtro. Norberto Sánchez Briones**

Doctorando en Dirección e Innovación de Instituciones  
Maestría en Ciencias de la Educación y Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública  
Consejero Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

**“Conflictos y resoluciones en elecciones por Usos y Costumbres en Tlaxcala”**

“Conflicts and resolutions in elections for Uses and Customs in Tlaxcala”

### **Introducción**

El espacio público es donde se conforma la sociedad civil, la “esfera de las asociaciones (en especial de las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública” (L. Cohen & Arato, 2002, p. 8), estas organizaciones representan toda una diferenciación de intereses y prioridades que se desarrollan al interior de cada grupo social y de cada comunidad. Esta conceptualización del espacio público coloca a la persona, ciudadano o ciudadana, en el centro de las interrelaciones, donde residen las decisiones de la mayoría o en su caso de la voluntad general de un pueblo, que es núcleo central de esta ponencia.

La esfera de lo público local es la que tiene mayor interferencia en las relaciones sociales y de poder que se observan en la atomización de intereses y preferencias vertidas en ella, así se aprecia las interacciones entre grupos de la sociedad civil con empresarios en la resolución de problemas públicos; o en alianza o diferendos con el Estado para la obtención de recursos financieros u obtención de derechos. Su influencia puede ser tal que repercute directamente en la conformación de instituciones de carácter cultural, económico y social.

Los conflictos inician al observar que no todos los asuntos son públicos, en ocasiones puede representar intereses privados, que se reproducen hasta alcanzar su inclusión como problemática para la sociedad, por lo que pueden pasar de lo privado a lo público y viceversa, este proceso está determinado por el tipo de demandas que buscan introducirse en la agenda pública dirigidos a las autoridades correspondientes y en este caso a la forma de elegir a las mismas.

En esta esfera se concreta la apropiación ciudadana de lo público, a través de su intervención garantizada por varias estructuras institucionales, regularmente con la finalidad de generar la

participación local, desde los vecindarios, barrios, comunidades, municipalidades, regiones o distritos, según corresponda. Regularmente se presentan ciertos límites de actuación en las instituciones, pues “los conjuntos de reglas en uso que se aplican para determinar quién tiene derecho a tomar decisiones en cierto ámbito” (Ostrom, 2011, p. 109), son determinantes en los intercambios, incentivos u obstáculos entre los diversos actores, y en su intervención para resolver conflictos internos. Estas reglas pueden ser consuetudinarias, tacitas o estar claramente escritas o explícitas en diversos documentos, esta diversidad en la utilización y aceptación de reglas constituye siempre un foco de conflicto en las comunidades por que en ocasiones se atiende mucho a la memoria o recuerdo de un hecho que no necesariamente está escrito o es claro para el conjunto de los involucrados en temas de toma de decisiones y que generan a su vez conflictos dentro de sus relaciones sociales.

### **Conflictos y resoluciones en elecciones en comunidades**

Hablar sobre conflictos y su resolución, es confrontar a las partes de un contexto o llegar a un acuerdo es una situación siempre compleja, con factores como la convivencia, la falta de comunicación, diálogo, intereses individuales e inercias de conflictos anteriores que vuelven a la comunidad un caos, generando en ocasiones violencia entre iguales, ya sea por imaginarios sociales propios de cada sociedad, lucha de poderes o simplemente algún desacuerdo político- electoral o hasta laboral.

Para tener una mejor comprensión sobre qué es la resolución de conflictos, debemos partir desde la definición de “Conflicto”. Según el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española; la palabra CONFLICTO procede de la voz latina <<Conflictus>> que significa lo más recio de un combate. Punto en que aparece incierto el resultado de una pelea. Antagonismo, pugna, oposición, combate. Angustia de ánimo, apuro, situación desgraciada y de difícil salida. Implica posiciones antagónicas y oposición de intereses.

Para definir el conflicto es necesario tener claro que para que se produzca las partes deben percibirlo, es decir, sentir que sus intereses están siendo afectados o que existe el peligro de que sean afectados, es necesario recalcar que todo conflicto implica necesariamente dos o más personas o grupos que interactúan, es decir, que tienen una relación de doble sentido, donde unos se

comunica con otros, y los otros se comunica con los demás. Es decir, al abordar el tema de “conflicto”, es importante reconocer los tipos y las causas que podrían generarlos, las cuales suelen ser: La subjetividad de la percepción, teniendo en cuenta que las personas captan de forma diferente un mismo objetivo; Las fallas de la comunicación, dado que las ambigüedades semánticas tergiversan los mensajes; La desproporción entre las necesidades y los satisfactores, porque la indebida distribución de recursos naturales y económicos generan rencor entre los integrantes de una sociedad; La información incompleta, cuando quienes opinan frente a un tema sólo conocen una parte de los hechos; La interdependencia, teniendo en cuenta que la sobreprotección y la dependencia son fuente de dificultades. Las presiones que causan frustración, ya que esta se presenta cuando los compromisos adquiridos no permiten dar cumplimiento a todo, generando un malestar que puede desencadenar un conflicto, y Las diferencias de carácter; porque las diferentes formas de ser, pensar y actuar conllevan a desacuerdos. Estos tipos de conflicto se observan en las elecciones de Presidencias de Comunidad por usos y costumbres en Tlaxcala

Existen diversos estilos de manejo del conflicto que necesariamente llevan a reconocer las habilidades que pueden desarrollarse con una intervención o mediación que provenga de una capacitación apropiada, teniendo en cuenta las necesidades de los involucrados. A continuación se presentan cinco estilos más conocidos:

Estilo complaciente de manejo del conflicto.

Comportamiento pasivo. Usted gana, yo pierdo.

Estilo colaborativo de manejo del conflicto.

Comportamiento asertivo. Usted gana, yo gano.

Estilo negociador de manejo del conflicto.

Comportamiento asertivo. Usted gana algo, yo gano algo.

Estilo evasivo de manejo del conflicto.

Comportamiento pasivo. Usted pierde, yo pierdo.

Estilo impositivo de manejo del conflicto.

Comportamiento agresivo. Usted pierde, yo gano.

Teniendo claro que es un conflicto, su tipología y sus causas, ahora nos adentraremos a la resolución de estos, comprendiendo el proceso de solución, donde existen diversas alternativas como son: negociación, la mediación y conciliación. Por lo que los estilos sugeridos en caso de las instituciones electorales siempre son el asertivo y el negociador, situaciones que se presentan ejemplificadas más adelante.

La negociación es también una forma de atender situaciones en presidencias de comunidad por usos y costumbres, pues es el proceso a través del cual los actores o partes involucradas llegan a un acuerdo. Se trata de un modo de resolución pacífica, manejado a través de la comunicación, que facilita el intercambio para satisfacer objetivos sin usar la violencia. La negociación «es una habilidad que consiste en comunicarse bien, escuchar, entender, recibir feedback, buscando una solución que beneficie a todos. Cuando la gente usa la violencia, a veces las cuestiones se complican, y no hay retorno» (Rozemblum de Horowitz, 1998: 31). Así mismo Morley y Stephenson (1977) definen la negociación como el proceso de interacción comunicativa, por el que dos o más partes intentan resolver un conflicto de intereses, utilizando el diálogo y la discusión, descartando la violencia y avanzando hacia el acercamiento de posturas mediante concesiones mutuas.

Thomas (1992), establece cinco estilos de negociación: Estilo competitivo, donde existe una alta preocupación por el resultado y una baja preocupación por la relación “Ganar- Perder”; Estilo de colaboración, que busca satisfacer los intereses de todas las partes, buscando el beneficio mutuo y la duración de la relación, “Ganar- Ganar”; Estilo de conciliación, es el estilo de conciliación que posee una alta preocupación por la relación y baja por el resultado, “Perder- Ganar”; Estilo de evasión, que confluye con una baja preocupación tanto por la relación como por el resultado, no existiendo necesidad de negociar; y Estilo de compromiso, mediante el que buscamos soluciones que satisfagan parcialmente los intereses de las partes involucradas. En este caso se resalta el estilo de colaboración, conciliación y de compromiso, que pueden ser referentes al momento de asistir y encontrarnos frente a un conflicto comunitario que implique buscar la mediación para resolver conflictos.

La Mediación es un procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos en el que interviene un mediador para tratar de aproximar los puntos de vista de las partes en conflicto, de modo que les

permita alcanzar un acuerdo. (Real Academia Española). Es una forma de intervención directa y poco recomendable en conflictos comunitarios pero se resalta la necesidad de formar siempre acuerdos aceptados por las partes. Las Fases de la mediación son en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

Por su parte la Conciliación trata de ser un proceso o conjunto de actividades a través del cual las personas o partes involucradas en un conflicto pueden resolverlo mediante un acuerdo satisfactorio. Adicional a las partes, interviene una persona imparcial denominada conciliador, que actúa con el consentimiento de las partes o por mandato de la ley, para ayudar a los actores a llegar a un acuerdo que los beneficie. «Este proceso busca complementar el sistema tradicional de justicia, mediante un procedimiento breve en el cual una autoridad judicial o administrativa interviene como un tercero para lograr posibles soluciones a un problema que involucra a dos o más personas en controversia» (CENASEL, 1998: 50). Situación que muchas veces utilizan los órganos administrativos en este caso electorales para atender situaciones complejas en las comunidades.

**Existen Fases del proceso de conciliación, como es la** Fase inicial, que se define en el contexto de la conciliación; Fase de intercambio de historias, la cual observa los puntos lo vista de cada uno de los actores, los hechos y los sentimientos; Fase de situación del conflicto, se concretan los puntos a tratar y se enfatiza en lo conciliable; Fase donde se generan las soluciones que promueve su búsqueda y selección; Fase en donde se establecen los acuerdos, es el cierre de acuerdos se especifican en un acta o documento para su validación, sin embargo también se pueden dar solo en lo económico dentro de las comunidades.

### **Sistema de elecciones en las Presidencias de comunidad en Tlaxcala**

Como antecedentes de las presidencias de comunidad se puede mencionar la idea de crear municipios en épocas pasadas para cubrir la necesidad de mejorar la administración pública y tener una autonomía para beneficio de los habitantes. La iniciación de la figura municipal comenzó en la

cultura mexicana con los calpullis, cuyo gobierno estaba formado por el consejo de los ancianos. Por eso se puede decir que el antecedente principal de la figura del municipio en la historia prehispánica lo fue el Calpulli, que consistía en una agrupación de familias con conexión consanguínea entre ellas, y consistió en la célula primaria del México precolombino. El calpulli, además de caracterizar el territorio, tenía su propio gobierno, por lo que se consideraba una organización política que desempeñaba funciones sociales, económicas y militares. Además el calpulli consistía en una comunidad agraria con autonomía y autosuficiencia alimentaria y financiera.

Así tenemos que el calpulli era una organización social y territorial autosuficiente, en el cual las familias integrantes producían bienes necesarios y suficientes para su subsistencia (Comsille V. Op. Cit., p.18) Su organización fue la siguiente: a) El tecuhtli, quien era responsable de la milicia, adiestraba a los jóvenes y dirigía las tropas en caso de guerra; b) Los tequitlatos, quienes dirigían los trabajos comunales; c) Los calpizques, quienes recaudaban los tributos; d) Los tlacuilos, quienes eran los cronistas de la época; e) Los sacerdotes y médicos hechiceros, quienes estaban al cuidado del calpulli.

Con la llegada de los españoles a tierras del México prehispánico, se dio una coexistencia del municipio español con el municipio autóctono, lo cual dio al sistema municipal mexicano. Los primeros ayuntamientos mexicanos se ocuparon preferentemente de dictar las normas para el trazo de las poblaciones y a emitir ordenanzas para regular la vecindad forzosa de los españoles (Vallarta J.). La colonización en América se justificó jurídicamente a través de la institución municipal. Con la fundación del primer ayuntamiento, instalado en la Villa Rica de la Veracruz el 22 de abril de 1519, se dio el primer paso a la organización de este cuerpo político y jurídico en el Continente Americano. En un principio se realizó la división, por medio de los señoríos ya existentes y en las extensiones territoriales donde no existía tal división, la milicia se encargaba de ello por medio de las capitulaciones reales, es decir por contratos realizados por la corona.

Más tarde la división territorial se organizó en provincias, que se conformaban por pueblos, los que debían tener una cabecera llamada alcaldía mayor, siendo obligatorio establecer un cabildo o consejo municipal. En 1983 se dio una reforma muy importante al artículo 115 constitucional, los aspectos que se abordaron fueron la Facultad a los congresos de los estados para resolver sobre la

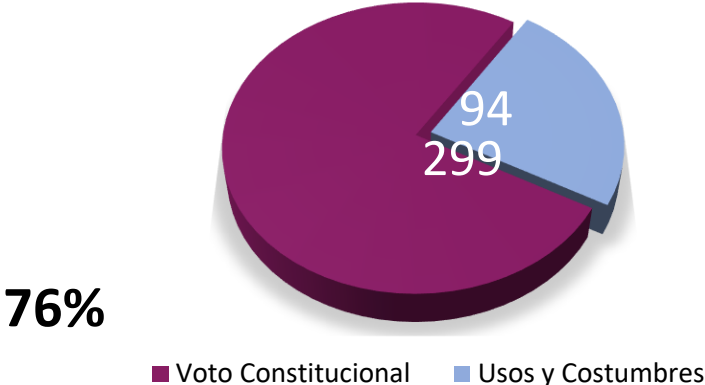
desaparición de los ayuntamientos o de alguno de sus miembros, previa garantía de audiencia, la existencia de regidores de representación proporcional, la entrega de participación sin condiciones por los gobiernos de los estados, el cobro del impuesto predial por los ayuntamientos. Ejercer facultades a los ayuntamientos para zonificación y determinación de reservas ecológicas, así como se ampliaron las facultades reglamentarias a los ayuntamientos, para normar la relación entre los ayuntamientos y sus empleados, la elaboración de presupuesto de egresos para los ayuntamientos y la determinación de los servicios públicos.

En 1989 se creó el Centro Nacional de Desarrollo Municipal con el objeto de apoyar a los gobiernos municipales en sus tareas de la administración pública y gestión de los servicios públicos, transformando el Centro Nacional de Estudios Municipales de 1983, que tenía como función principal el estudio y la aplicación de lo referente al artículo 115 constitucional. En este momento existen 2,435 municipios cuya diversidad, complejidad, características y problemática, hace de México un país con una riqueza cultural, económica y política que lo engrandecen.

Tlaxcala por su parte, está regido por tradiciones que han creado imaginarios sociales, quienes no han dejado atrás las organizaciones ancestrales, tales como los usos y costumbres políticas, económicas, sociales y culturales, lo que representa una forma de como se resuelven conflictos en diversas comunidades y como se han atendido intereses y procedimientos electorales para el reconocimiento de autoridades en cada pueblo.

En Tlaxcala existen 393 comunidades reconocidas de manera formal como autoridades de cuarto nivel de gobierno, en donde el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ITE tiene injerencia por mandato legal para atender sus procesos electorales, de las cuales 299 eligen a su Presidente/a de Comunidad a través del sufragio universal, libre, directo, secreto, personal, e intransferible cada tres años, mediante postulaciones efectuadas por partidos políticos o bien provenientes de candidaturas independientes, dentro del entramado legal constitucional establecido en el estado. El artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Las comunidades integrantes de un pueblo indígena forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con usos y costumbres.

Existen además 94 comunidades que relevan a su autoridad mediante el sistema de Usos y Costumbres, es decir, basadas en sus normas internas, procedimientos, prácticas e instituciones políticas propias u órganos de consulta que tradicionalmente utilizan o han utilizado para elegir a sus autoridades. Estas comunidades forman parte del Catálogo de Presidencias de Comunidad que realizan elecciones mediante el sistema de Usos y Costumbres, el cual, es elaborado y actualizado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mismo, que contiene información que puede ser consultada de forma sencilla y práctica sobre su denominación oficial y al municipio que pertenecen, así como los plazos y modalidades que conciernen a la elección y duración de los cargos.



En el ámbito local, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 1, párrafo segundo, señala que el Estado de Tlaxcala tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí, por lo que se reconocen los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes. En tanto que el artículo 90, párrafo sexto, del citado ordenamiento estipula que las elecciones de presidentes de comunidad se realizarán por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto cada tres años en procesos ordinarios y podrá realizarse también bajo la modalidad de usos y costumbres, de acuerdo con las condiciones generales que señale la ley en la

materia, y podrán ser reelectos hasta por un periodo consecutivo, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos de los que formen parte no sea superior a tres años. Caso excepcional que registro conflictos, fue la ampliación de la duración de autoridades de ayuntamiento que pasaron a 4 años ocho meses situación que generó discrepancias en varias comunidades como en el municipio de Nanacamilpa caso que ejemplifica esta situación es la comunidad de Lira y Ortega y la resolución del tribunal electoral local, en donde la elección fue anulada por el TET (TET-JDC-106/2019). Pese a que la asamblea había decidido una situación pero no se realizó de manera formal o consuetudinaria en el llamado a la comunidad que solicitaba cambio por concluir sus tres años como costumbre, sin embargo se quedó en 4 años ocho meses por irregularidades en la conformación de personas que fueron convocadas pero no hubo evidencia en la segunda reunión o asamblea, lo que suscitó mucha violencia y conflicto al interior de la comunidad, pero se resolvió, como se muestra en la siguiente tabla:

Presidencia de Comunidad: Miguel Lira y Ortega		Clave: 355		Municipio: 021. Nanacamilpa de Mariano Arista					
Fecha de la elección	Método de elección	Candidatos/as	Sexo	Votos por candidato/a	Candidato/a electo/a	Sexo	Votos obtenidos	Periodo del encargo	¿Asistió un representante del Instituto?
31 de diciembre de 2019	Se integró una Mesa de Debates. La votación se realizó mediante filas frente al candidato.	Julio Antonio Maldonado Áviles	H	115	Julio Antonio Maldonado Áviles	H	115	Del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022	Si. La elección fue anulada por el TET (TET-JDC-106/2019).
7 de noviembre de 2017	La votación se realizó mediante boletas electorales.	1. José Juan Cortes Azcárra 2. Francisco Sosa Hernández 3. Adelaido Hernández García 4. Julio Antonio Maldonado	H H H H	50 200 27 183	Francisco Sosa Hernández	H	200	Del 01 de enero de 2017 al 30 de agosto de 2021	Si
#####	La votación se realizó mediante boletas electorales.	1. Enrique Castañeda Sánchez 2. Francisco Sosa Hernández 3. Santiago Guillermo Zamora Sosa 4. Gabriel García Sierra	H H H H	217 133 32 55 4	Enrique Castañeda Sánchez	H	217	Del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2016	Si

Por otro lado, en la comunidad de Domingo Arenas del mismo municipio, en contra parte, mantiene por tres años como ha sido costumbre en una elección sin contratiempos, como se observa en la siguiente tabla:

Presidencia de Comunidad: Domingo Arenas		Clave: 354		Municipio: 021. Nanacamilpa de Mariano Arista					
Fecha de la elección	Método de elección	Candidatos/as	Sexo	Votos por candidato/a	Candidato/a electo/a	Sexo	Votos obtenidos	Periodo del encargo	¿Asistió un representante del Instituto?
05 de diciembre de 2019	En Asamblea comunitaria. Se integró un comité electoral, la votación se realizó mediante marcas en un pizarrón.	1. Antonio Vertiz Zamora 2. Alfredo Sánchez Dorantes	H H	53 44	Antonio Vertiz Zamora	H	53	Del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022	Si
04 de diciembre de 2016	En Asamblea comunitaria. Se integró un comité electoral, la votación se realizó mediante marcas en un pizarrón.	1. Raymundo López Lozano 2. Marlen López García	H M	124 24	Raymundo López Lozano	H	124	Del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019	Si
#####	En Asamblea comunitaria. Se integró un comité electoral, la votación se realizó mediante marcas en un pizarrón.	1. Juan Manuel León Vargas 2. Antonio Vertiz Zamora 3. Israel Sánchez León 4. Juan Sánchez Hernández	H H H H	68 50 25 5	Juan Manuel León Vargas	H	68	Del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2016	Si

La determinación de las comunidades que elegirán a su autoridad mediante el sistema de usos y costumbres es potestad del Congreso del Estado y el órgano administrativo que es el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, expedirá el Catálogo correspondiente, en cumplimiento al artículo 116, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Por su parte, el artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (LIPEET) establece que, en las elecciones de presidentes/as de comunidad por el sistema de usos y costumbres el voto se ejercerá de acuerdo con las modalidades que determinen las comunidades respectivas. Dejando salvaguardado su autonomía y definición de procedimientos electorales al interior de cada comunidad.

Este mismo ordenamiento, en su artículo 51, fracción XLI atribuye al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la facultad de expedir la reglamentación relativa a la asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto eventualmente puede prestar a las comunidades que realizan elecciones de presidentes/as de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

En cumplimiento a lo anterior, el 10 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del Acuerdo ITE-CG 20/2015, aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que Realizan Elecciones de Presidentes de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres, que en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 faculta a la Dirección para elaborar y actualizar permanentemente el Catálogo a que se refieren los artículos 275 de la LIPEET y 116, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Para contar con la información precisa y actual sobre los usos y costumbres que prevalecen en las comunidades que conservan este sistema, se solicitó a los 60 municipios del estado información sobre las tradiciones democráticas prevalecientes en las comunidades que conservan este sistema electoral y con ello actualizar la información contenida en un Catálogo del ITE, de acuerdo con sus normas, procedimientos y plazos en la renovación de sus autoridades, que se ha preparado para su consulta.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral de 2014, por la que se crea un sistema electoral nacional y los Decretos 124 y 131 aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala, corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones prestar asistencia técnica, jurídica y logística, en la medida que lo requieran las comunidades para la preparación, organización, desarrollo y

vigilancia de las elecciones de presidente/a de comunidad por el sistema de usos y costumbres, y como resultado se encontraron las siguientes tablas de información:

Tabla 01. Municipios con Presidencias de comunidad que se eligen mediante usos y costumbres.

01	Atltzayanca	09	Huamantla	17	Santa Cruz Tlaxcala
02	Atlangatepec	10	Hueyotlipan	18	Tepeyanco
03	Calpulalpan	11	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	19	Terrenate
04	Chiautempan	12	Nanacamilpa de Mariano Arista	20	Tetlatlahuca
05	Contla de Juan Cuamatzi	13	Nativitas	21	Tlaxcala
06	Cuapiaxtla	14	Panotla	22	Tlaxco
07	El Carmen Tequexquitla	15	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	23	Totolac
08	Españita	16	Santa Apolonia Teacalco	24	Xaltocan

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del ITE.

Tabla 02. Municipios cuyas Presidencias de Comunidad se eligen solo mediante voto constitucional

01	Acuamanala de Miguel Hidalgo	08	Muñoz de Domingo Arenas	15	Tetla de la Solidaridad
02	Amaxac de Guerrero	09	Papalotla de Xicohtécatl	16	Tocatlán
03	Apetatitlán de Antonio Carvajal	10	San Pablo del Monte	17	Tzompantepec
04	Apizaco	11	Santa Catarina Ayometla	18	Xaloztoc
05	Cuaxomulco	12	Santa Cruz Quilehtla	19	Yauhquemehcan
06	Emiliano Zapata	13	Teolocholco	20	Zacatelco
07	Mazatecochco de José María Morelos	14	Tepetitla de Lardizábal	21	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

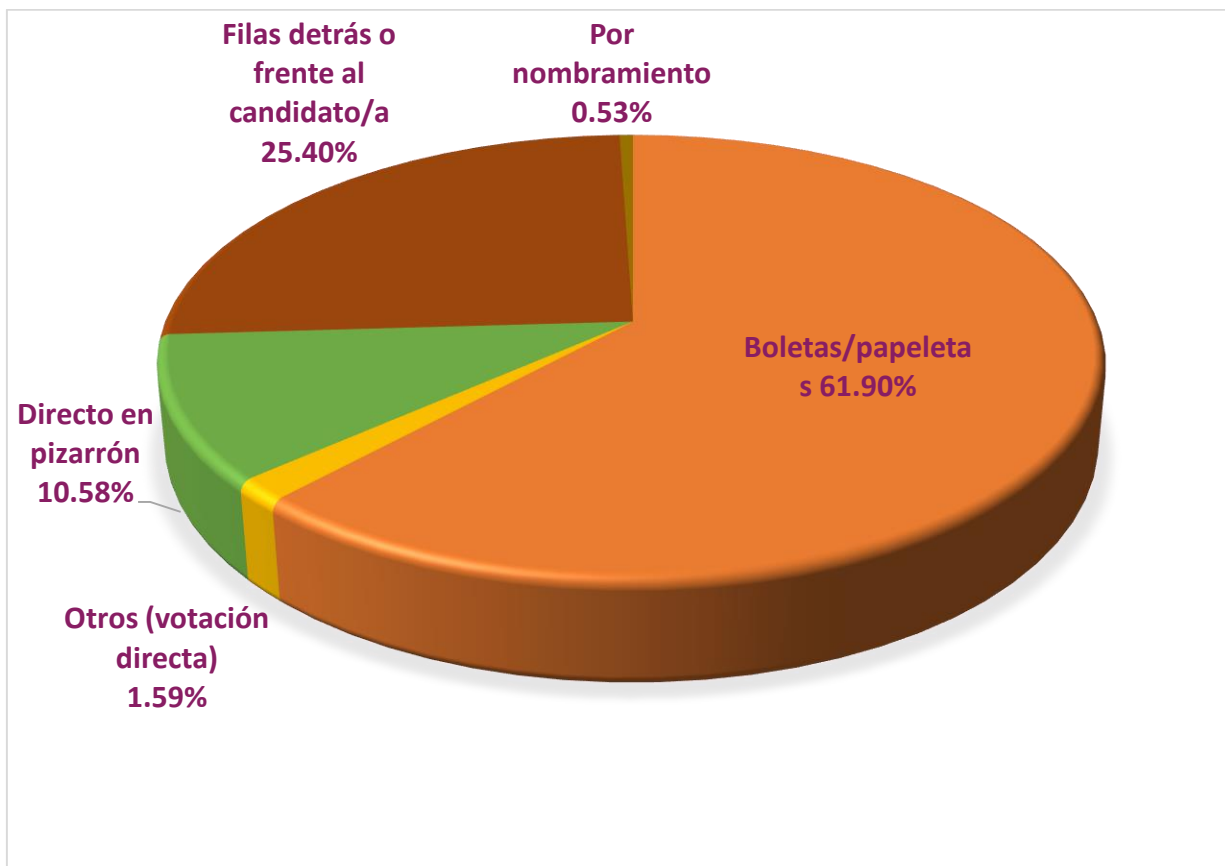
Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del ITE.

Tabla 03. Municipios que no tienen Presidencias de comunidad

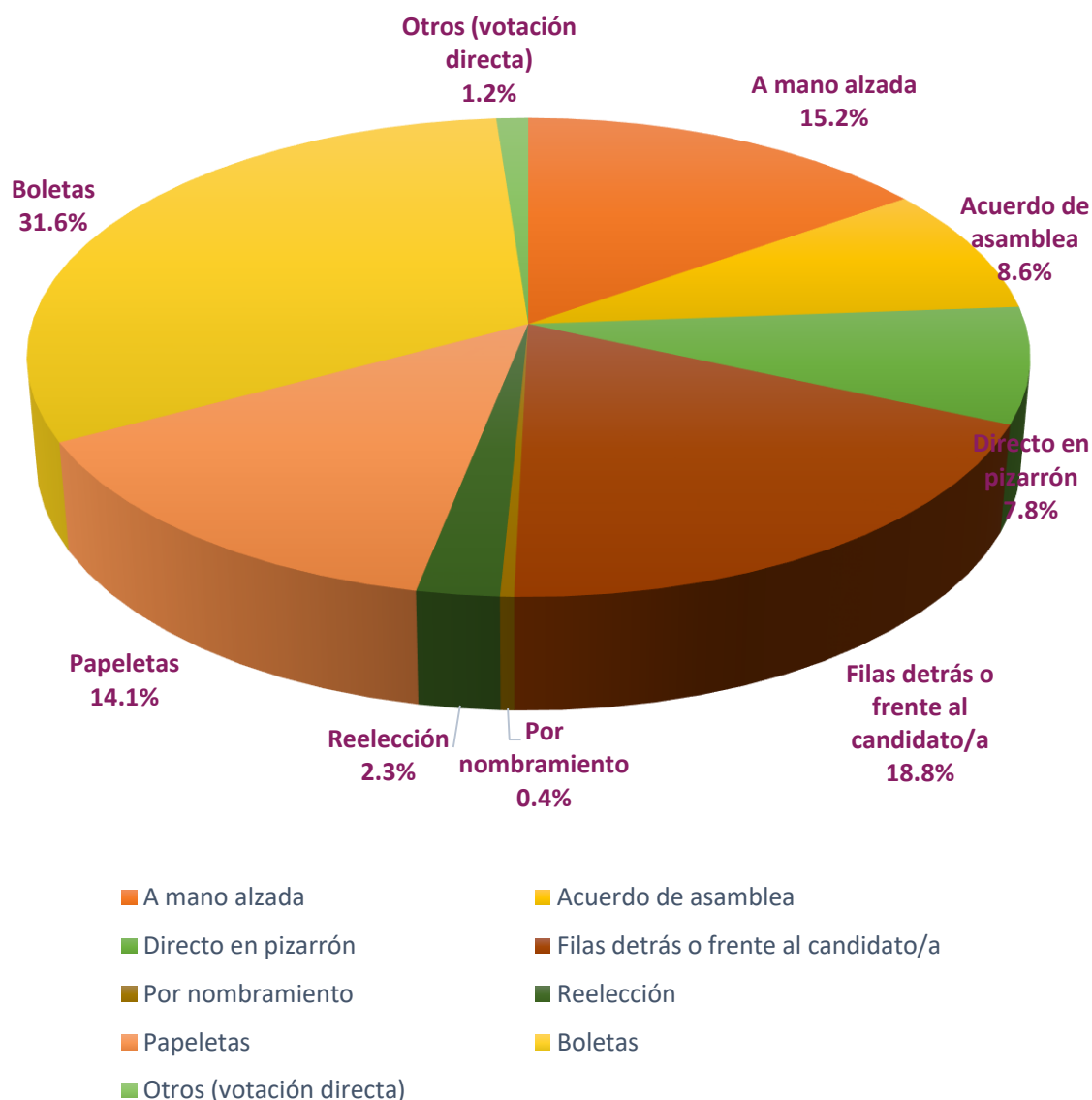
01	Benito Juárez	06	San Francisco Tetlanohcan	11	San Lucas Tecopilco
02	Ixtenco	07	San Jerónimo Zacualpan	12	Santa Ana Nopalucan
03	La Magdalena Tlaltelulco	08	San José Teacalco	13	Santa Isabel Xiloxotla
04	Lázaro Cárdenas	09	San Juan Huactzinco	14	Tenancingo
05	San Damián Texóloc	10	San Lorenzo Axocomanitla	15	Xicohtzinco

El artículo 2, fracción I del Reglamento establece que la Asamblea es el órgano mayor de jerarquía de la comunidad en la cual se elige al presidente/a de comunidad por el sistema de usos y costumbres, a través de normas consuetudinarias, reglas internas y procedimientos específicos. Por su parte, el artículo 3 del mismo ordenamiento señala que se entiende por comunidades que eligen a su Presidente/a de Comunidad mediante el sistema de usos y costumbres, aquellas que, basadas en sus normas consuetudinarias, reglas internas, procedimientos específicos y prácticas tradicionales propios de una comunidad, eligen a sus autoridades; asimismo, aquellas cuyo régimen de gobierno reconoce como principal órgano de consulta y designación de cargos, a la asamblea general comunitaria de la población u otras formas de consulta ancestral de la comunidad.

En tanto que el artículo 4 refiere que la intervención del Instituto en las elecciones por el sistema de usos y costumbres respetará en todo momento los derechos fundamentales de los ciudadanos, el procedimiento de elección y las instituciones políticas propias u órganos de consulta que tradicionalmente utilicen las comunidades para nombrar a sus Presidentes/as de Comunidad. En este sentido, de los informes de los/las representantes del Instituto que han acudido a las asambleas celebradas en las comunidades para renovar a sus autoridades, se desprenden los plazos, modalidades y duración de los cargos de las comunidades que se encuentran en el sistema de usos y costumbres, conforme a lo siguiente:



Gráfica 1. En esta gráfica encontramos que el 61.90% de las elecciones para los representantes de cada comunidad se basa en la votación plasmada en una boleta o papeleta por parte de los pobladores, el 25.40% son elegidos por medio de filas detrás o frente al candidato/a, el 10.58% de las elecciones se realizan dentro de asambleas o reuniones haciendo la votación directo en un pizarrón, el 1.59% prefieren realizar las votaciones de manera directa y finalmente, el 0.53% lo deciden por nombramiento. Estas modalidades se rigen según los usos y costumbres de cada comunidad. A continuación a Grafica 2 refiere a la definición de tallada de como se nombran en las comunidades las diferentes modalidades y sus porcentajes correspondientes:



La resolución de conflictos en Presidencias de Comunidad por Usos y Costumbres parten primero de una ventaja en el sistema en Tlaxcala con el reconocimiento de las instituciones electorales indígenas que han sido parte de una amplia política de valoración de la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas. La legalización de los usos y costumbres electorales implica el reconocer que las diferencias culturales, las cuales son importantes en el ámbito de lo público y por lo tanto en el constitucionalismo moderno, lo que ha implicado el reconocer la validez de prácticas institucionales que en algunos aspectos importantes son diferentes de las tradicionalmente reconocidas por la Constitución Mexicana (Armenta,P). no se pueden homogenizar comunidades

15

sino por el contrario se deben priorizar su diversidad y en muchos casos sus propias necesidades al inter de las comunidades.

La elección electoral regida por usos y costumbres ha tenido grandes transformaciones a lo largo de la historia indígena, con un enfoque social, económico, político y étnico, encontrando así, una serie de distintas tradiciones de los municipios y cada una de sus comunidades.

En el ámbito internacional, un hito insoslayable en este proceso fue la suscripción del Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países interdependientes en 1989, que promueve de manera general relaciones equitativas, de no discriminación y de respeto a los derechos de los campesinos y pueblos indígenas. Dicho instrumento legal conceptualiza a un pueblo indígena o tribal como aquel que cuenta con condiciones sociales, culturales y económicas distintas a otros sectores del ámbito nacional, está regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones, tiene conciencia de su identidad indígena; reconoce a un pueblo indígena por su existencia previa a los procesos de colonización y que actualmente conserva todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. En dicho documento también se establece el respeto a la integridad de los valores, prácticas e instituciones de los pueblos indígenas y que, al aplicarse en la legislación nacional, se deberán considerar sus costumbres o derecho consuetudinario y mecanismos de consulta en caso de que se prevean medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos. Como antecedente, se habían introducido algunas premisas sobre los derechos de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 27) en 1966 (Zegada M. 2012 p.p. 22)

Al hablar de usos y costumbres, debe entenderse como la elección sincrónica de las modalidades propias de cada comunidad. Un tema que genera necesidad de negociación es la aceptación de candidaturas de mujeres en usos y costumbres, y se prioriza con la iniciativa de eliminar las brechas de género que impedían la participación femenina en las elecciones políticas ha atravesado por infinidad de obstáculos tanto económicos, culturales, jurídicos, sociales como mediáticos, por lo que se han tomado múltiples acciones para su modificación.

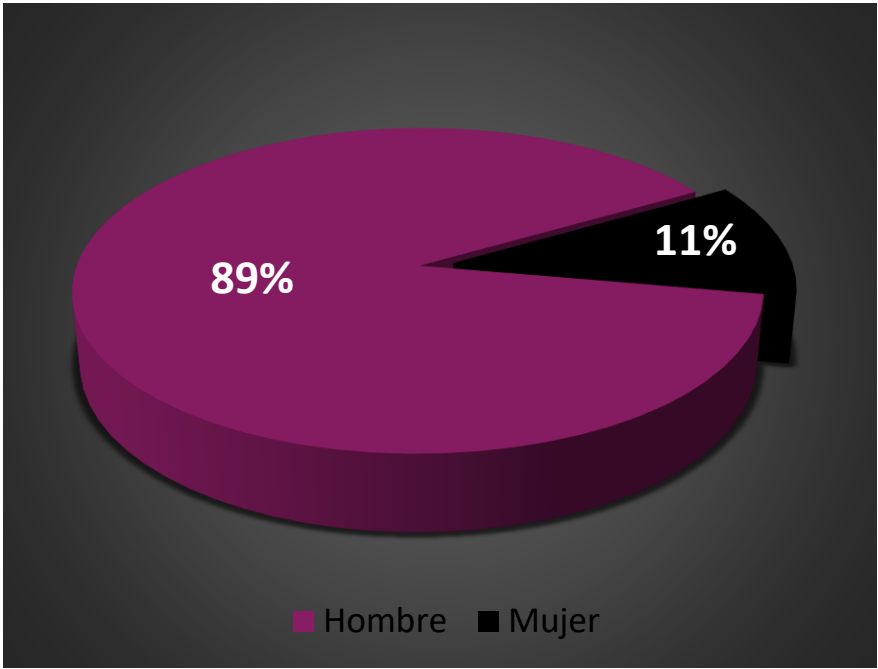
La primera reforma electoral en materia de género fue la realizada al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1993, con la cual se introdujo, de manera débil, la disposición para que los partidos promovieran la participación de las mujeres a través de las candidaturas a puestos de elección popular (artículo 175). Esta medida no significó una obligación efectiva para los partidos políticos, no definió una cuota, ni estableció mecanismos para su aplicación y para sancionar su incumplimiento. En ese sentido, tal medida es un ejemplo de las leyes que se han denominado como “proto-cuotas” y que no tienen efectos vinculantes (Caminotti, 2016). Tres años después, con la reforma de 1996, se realizaron cambios profundos a las leyes electorales y que transformaron radicalmente la competencia política al tocar áreas sustantivas del proceso comicial. Sin embargo, la subrepresentación política de las mujeres ocupó un mínimo espacio en la nueva normatividad. Se incluyó en los artículos transitorios (el número 22) la disposición de que los partidos políticos incluyeran en sus estatutos reglas para que las candidaturas a diputados y senadores no excedieran un 70 por ciento de un solo género.

Las mujeres tuvieron avances incrementales en la conformación de ambas Cámaras del Congreso, desde el reconocimiento de sus derechos políticos en 1953. Después de cada elección federal, las mujeres obtuvieron más escaños pero esto se detuvo en 1991 (Reynoso y D’Angelo, 2006). Para la Cámara de Senadores, a partir de 1994, el porcentaje de electas aumentó, superando el 15 por ciento desde el 2000, momento en el cual inició el periodo de renovación total cada seis años. Así, las siguientes elecciones, en 2006, ya con las reformas legales de 2002, presentaron una tendencia incremental más clara. El salto se dio después de las reformas de 2008, cuando el porcentaje de senadoras llegó casi al 32.8 por ciento de la Cámara de Diputados. Para la elección de 2012, el porcentaje de mujeres electas superó el 35 por ciento. Los comicios siguientes fueron de especial atención debido a que se realizaron bajo la nueva regla de paridad: en este caso, el porcentaje de mujeres electas superó el 40 por ciento. Esta proporción constituye un hito, ya que coloca a México en el séptimo lugar de los países con más mujeres legisladoras (World Bank, 2017).

En Tlaxcala en el año 2003, hubo una reforma que únicamente incorporó una disposición indicativa solo por recomendación para los partidos políticos, y en 2004, 2008 y 2015 se publicaron reformas legales para la mejora de la representación política de las mujeres. Todos estos cambios dentro de las reformas políticas han generado un gran cambio en cuestión de género, innovando legislaciones

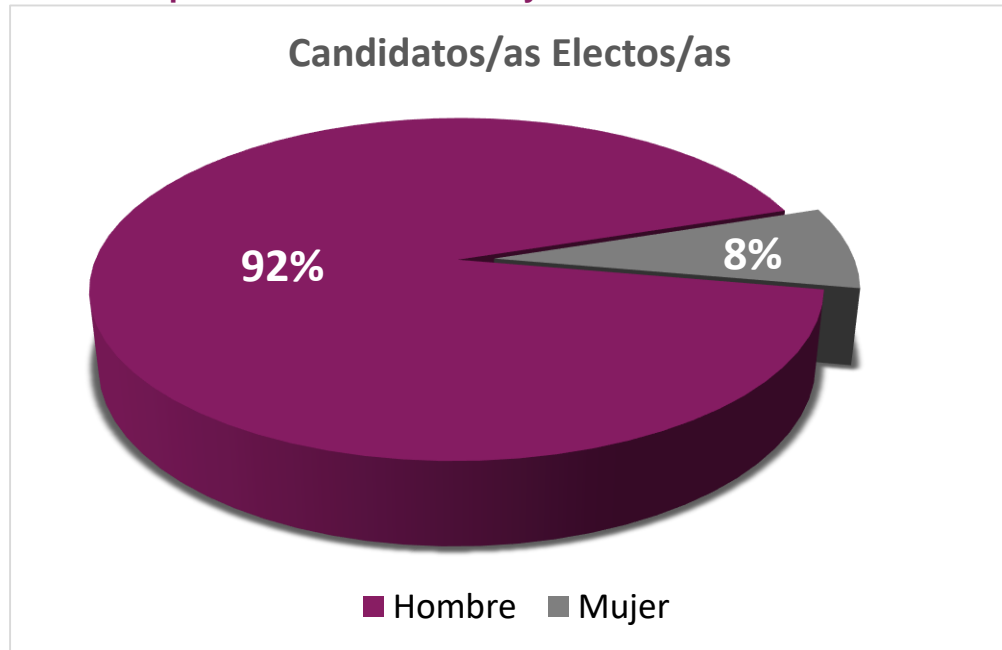
a nivel federal, con la finalidad de incluir a las mujeres en la vida política y romper ciertos patrones de línea patriarcal, sin embargo, la eliminación de este patrón aun no ha sido combatido, existe discriminación contra las mujeres en la selección de candidaturas a favor de los hombres en las comunidades. Lo que ha generado conflictos y la necesidad de buscar sugerir o regular las candidaturas en términos de igualdad y romper imaginarios sociales y políticos, factores principales para la obstaculización de la inclusión de las mujeres en las comunidades.

**Gráfica 3. Postulaciones por sexo en elecciones por el sistema de usos y costumbres**



Fuente: Informes del personal del ITE comisionado para asistir a las elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

**Grafica 5 Candidaturas electas por sexo en elecciones por el sistema de usos y costumbres**



Fuente: Informes del personal del ITE comisionado para asistir a las elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

Las gráficas anteriores representaron y siguen siendo un reto para atender en el ámbito de las presidencias de comunidad en Tlaxcala el tema de la postulación de mujeres y su posible elección.

Existe un caso emblemático en 2016 en donde, en un ejercicio que resalta la posibilidad que hay de mediar o ser asertivos para la negociación dentro de las comunidades puede lograr cambios sustanciales posibles para que las mujeres sean postuladas, hay que realizarlo buscando reflexionar o modificar inercias dentro de comunidades como es el caso de la presidencia de comunidad de Las Vigas en el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, donde el conflicto se dio por que no habían existido en la memoria mujeres que quisieran ser autoridad de la comunidad, sin embargo existía en ese momento un grupo de personas que querían que se permitiera a las mujeres participar, esta situación llevo a la necesidad de que estuviera personal de gobernación estatal, policías municipales y la autoridad administrativa para la asistencia técnica y jurídica del ITE, lo que permitió llegar a acuerdos y hacer patente los derechos político electorales, haciendo sintonía con las reglas internas al hacer que la mesa de debates de la comunidad dejara participar a la mujeres que quieren ser parte del procesos de selección de sus autoridades.

La situación se presenta en la siguiente tabla:

Clave: 377		Municipio: 034. Tlaxco					
Candidatos/as	Sexo	Votos por candidato/a	Candidato/a electo/a	Sexo	Votos obtenidos	Periodo del encargo	¿Asistió un representante del Instituto?
1. Araceli Rangel León 2. Ana Patricia Barrera Quintos 3. Cirilo García Maldonado 4. Eliseo Hernández García	M M H H	63 29 39 36	Araceli Rangel León	M	63	Del 01 de enero de 2017 al 30 de agosto de 2021	Sí
1. José Clemente Maldonado Cortes 2. José Marciano Escobedo Herrera 3. Rigoberto Maldonado García 4. David Urbina Quintos	H H H H	61 35 14 29	José Clemente Maldonado Cortes	H	61	Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	Sí

Fuente: Informes del ITE

Otra de las situaciones emblemáticas es la resolución de conflictos en el caso de la comunidad de Diego Muñoz Camargo, municipio de Tlaxco, en donde un grupo de ejidatarios de diferentes municipios formaron la comunidad y lograron su formalidad aunque solo vivían algunos de ellos en la misma, por lo que cada elección pasada se definía siendo ellos y su lista los únicos electores, situación que desencadenó un conflicto al ahora existir algunas familias que después de llegar a vivir en dicho lugar buscaron acceder a la presidencia de comunidad mediante la defensa de sus derechos, por lo que en dos ocasiones acudió el ITE a esta elección hasta que se dejó participar a los jóvenes de dicha comunidad mediante una sentencia del tribunal electoral local, que mandó a ejercer la elección priorizando los derechos electorales de la ciudadanía que tuviera credencial de elector con domicilio en dicha comunidad, lo que provocó que se dividiera la elección en dos bandos uno de ejidatarios y otro de mayoría de pobladores, en donde pidieron a las funcionarios del ITE contar a las personas que estaban presente para determinar quién ganaba la elección mediante filas detrás del candidato, cabe resaltar que la lista de ejidatarios era de aproximadamente 30 personas y solicitaron mayor tiempo para esperar a que llegaran pues son de otros municipios y localidades, se esperó por una hora y después se inició la votación con los resultados que se presentan en la tabla siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Presidencia de Comunidad: Diego Muñoz Camargo		Clave: 373	Municipio: 034. Tlaxco						
Fecha de la elección	Método de elección	Candidatos/as	Sexo	Votos por candidato/a	Candidato/a electo/a	Sexo	Votos obtenidos	Periodo del encargo	¿Asistió un representante del Instituto?
11 de diciembre de 2016	En Asamblea comunitaria (el acta solo menciona que el voto fue libre).	1. Julio Zempoalteca León 2. René Sandoval García	H H	20 24	René Sandoval García	H	24	Del 01 de enero de 2017 al 30 de agosto de 2021	Sí
27 de noviembre de 2016									Si; sin embargo, la Asamblea se suspendió, pues no hubo acuerdo con relación a las propuestas de candidatos y respecto a quienes podrían votar.
01 de diciembre de 2013	En Asamblea comunitaria, la votación se realizó mediante filas detrás de cada candidato.	1. Vicente Franklin 2. Petra Bello Rosales 3. Armando García Hernández	H H H	1 8 11	Armando García Hernández	H	11	Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	Sí

Fuente: Informes del ITE

Existen dinámicas de rotación dentro de este sistema de Usos y Costumbre en algunos municipios y sus comunidades pero no es una regla general, la rotación en algunos casos como en el municipio de Nativitas que se realiza cada año el cambio de presidente de Comunidad permiten el acceso a todo el interesado en conformar parte de esta vida política, incentivando la participación de los y las habitantes de la localidad a diferencia de Tlaxco como ejemplo que se determinan conforme cambia el ayuntamiento.

Dentro de algunas comunidades es difícil observar que exista castigo por no asumir un cargo, pues es un conflicto que generalmente sirve como nivelador que en ocasiones es aceptada y en otras genera distanciamiento de las personas en la toma de cargos que generalmente son de carácter honorífico, pues la participación es voluntaria y los gastos corren a cuenta de la persona que acepta dicha responsabilidad, hay situaciones como las del municipio de San Pablo del Monte en donde La relación establecida con el presidente de comunidad es cordial por temporadas, ambos participan en proyectos de la comunidad, el presidente patrocina en algunas actividades a los sistemas de cargos —maquinaria, material para la construcción, dinero— aun con ello el sistema de cargos de la comunidad funge como contrapeso en algunas actividades de la presidencia, un ejemplo claro es la realización de la feria patronal, feria considerada por los miembros como la más importante de la región; el debate entre presidencia y sistema de cargos es por el porcentaje de dinero captado por puestos y juegos mecánicos que llegan a instalarse, el porcentaje suele ser del 50% para ambos lados, pero en ocasiones el sistema de cargos reduce el porcentaje del presidente de comunidad,

esto dependerá de quien encabece al cuadro de mayordomos que muchas veces es un aspirante político que busca su desarrollo particular y por medio de esta reducción trata de cortar con aspiraciones del presidente de comunidad, ya que en la comunidad un presidente que no realiza una buena celebración es fuertemente criticado y no recibirá apoyo a futuras aspiraciones a cargos de elección popular.

Existen diversos casos como el de la mayordomía de San Nicolás en municipio de San Pablo del Monte, la cooperación proviene de los vecinos del barrio, a los que desde meses antes de la celebración se les solicita su cuota en sus hogares, esto no exime la aportación económica del titular de la mayordomía. Aunado a lo anterior y como apoyo para las celebraciones, en algunas ocasiones se busca algunos padrinos que aligeren gastos, sin embargo en ocasiones suele generar una imagen negativa del mayordomo al considerar que no se preparó económicamente para su compromiso y ello repercute en las elecciones de correspondientes al no dejar participar a alguien por algún evento anterior no en calificado.

Elección 2016 Presidentes de Comunidad San Pablo del Monte					
158	025 San Pablo del Monte	Barrio de Jesús	PRI	Felix Miguel Toribio Xelano	Miguel Juárez Techalotzi
159	025 San Pablo del Monte	Barrio de La Santísima	PRD	Sergio Cóyotl Hernández	Javier Reyes Potrero
160	025 San Pablo del Monte	Barrio de San Cosme	PRI	Julio Cesar Ortega Juárez	Daniel Máximo Mastranzo Juárez
161	025 San Pablo del Monte	Barrio de Santiago	NUEVA ALIANZA	Rubén Contreras Tlatelpa	Rigoberto Javier Morales Flores
162	025 San Pablo del Monte	Barrio de San Miguel	PAC	Marco Antonio González Alcantarilla	Lázaro Sergio Salas Calvario
163	025 San Pablo del Monte	Barrio de San Sebastián	PT	Esteban Juárez Organillo	Alejandro Marcelino Ramos Morales
164	025 San Pablo del Monte	Barrio de San Pedro	PRI	Ruperto Tepal Gaspariano	Miguel Ángel Capilla Acametitla
165	025 San Pablo del Monte	Barrio de Cristo	PRD	Antonio Mora Ventura	Pedro Blas Atlatenco Romero
166	025 San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé	PAN	José Antonio Segundo Epazote	Pablo Agustín González Flores
167	025 San Pablo del Monte	Barrio de S. I. Buensuceso	PRI	Francisco Javier Pérez Luna	José de la Luz Antonio Domínguez Pérez
168	025 San Pablo del Monte	Barrio de San Nicolás	PAN	Javier Romero Capilla	Hipólito Angel Lancho Pérez
169	025 San Pablo del Monte	Barrio de Tlaltepango	PAN	Juan Adan Morales Amaro	Facundo Luis Gaspariano Ximello

Fuente: Informes del ITE

La importancia del sistema de cargos en los procesos electorales es de facto, nada obliga a los candidatos y candidatas solicitar audiencia en alguna de las asambleas semanales del sistema de cargos que son realizadas en la fiscalía de la iglesia. Aun sin la obligación, posibles candidaturas acuden a la asamblea para pedir el voto, en dicho encuentro el candidato, hombre regularmente, como se puede ver en la tabla anterior, llevan una serie de presentes para lograr convencer al cuadro de mayordomos y se revisa el actuar anterior, ya sea como mayordomo o en comités vecinales. Además, un elemento importante es la integración del propio sistema de cargos, que en muchas ocasiones cuenta con la presencia de varios actores políticos dentro de la comunidad que aspiran a un cargo de elección popular mayor, casi siempre hombres.

Las cooperaciones dentro de la comunidad son originadas para determinados fines, por medio de ellas se financia mejoras en la infraestructura del templo o mejoras en las capillas que pertenecen a la comunidad que regularmente generan conflictos en las elecciones correspondientes, un ejemplo es el mismo municipio de San Pablo del Monte en donde las comunidades de San Nicolás: la capilla de Chalma y San Isidro. Una de las principales cooperaciones es realizada en la celebración del Santo de la comunidad, celebrado cada 10 de septiembre. Meses antes se recorre casa por casa para solicitar su cooperación. Lo obtenido será utilizado para sufragar la fiesta y lo demás será designado para las mejoras de los templos, existía la práctica de publicar el nombre de los vecinos que no cooperaban, sin embargo, dejó de realizarse cuando los ciudadanos echaban en cara las prácticas dentro de los sistemas de cargos en cuanto al manejo del recurso de la iglesia.

La presencia de redes de ayuda mutua originadas a partir de los lazos de prácticas rituales como son los compadrazgos crea un lazo de apoyo para casos de ayuda en situaciones de necesidad (González, 2011), es común ver el apoyo de compadres o familiares en festividades de la comunidad; por medio de préstamos en especie o económicos. Además, la celebración de festividades y mayordomías implica la ayuda de familiares en la hechura de los alimentos para la celebración; no solo la participación de mujeres sino también la de hombres, en donde los conflictos se vuelven más severos y generan distanciamiento social y falta de convivencia vecinal.

Las comisiones que eran renovadas anteriormente por la asamblea de barrio, hoy son controladas por la presidencia de comunidad; la efectividad de dicha centralidad aun no es evaluada lo cual no

permite considerar si ello fue una buena elección; aun con la pérdida de preponderancia, el sistema de cargos goza de reconocimiento de parte de la comunidad, es la organización que pone en contacto al mayor número de ciudadanía por medio de cooperaciones, asambleas, redes de ayuda, fiesta y en elecciones, esto es ya un pequeño escenario de participación, emulando a un congreso que sirve de contrapeso a la presidencia de comunidad y tiene la presencia de diversos actores políticos. Su cualidad como audiencia de aspirantes políticos es vigente y goza de respeto, es centro de aprobación política, por lo cual siempre se tratará de acercársele, los personajes políticos que lleguen serán una fuente de recursos para el sistema de cargos, en donde el ITE no tiene ninguna participación hasta el momento de la elección que corresponda.

## **Conclusiones**

La resolución de conflictos en donde se ha podido sugerir asesorar o intervenir has tenido efectos positivos en varios sentidos de la defensa de los derechos políticos electorales en las presidencias de Comunidad, en Tlaxcala, se debe cuidar el estilo de asertividad en la negociación o mediación pero sobre todo en el proteger la figura de máxima autoridad que es regularmente la asamblea o las mesas de debates.

El sistema de cargos influye de manera directa en la participación de la ciudadanía y genera conflictos que en el régimen democrático, porque determina las pautas institucionales de la representación en varios municipios de Tlaxcala, al pasar de un carácter simbólico- religioso, al ámbito político electoral con reglas como la de la secrecía del voto la libertad e igualdad y otras más. Se puede inferir que el sistema de cargos es el resultado de la evolución histórica – cultural de las comunidades en las que es adoptado, al mismo tiempo propicia la producción de capital cultural y social.

Obtener un cargo político se genera principalmente por resolver algún asunto público, como el agua potable o la recolección de basura u otro. La permanencia y evolución de este sistema de sus y costumbres si genera demasiados conflictos y está condicionada a las pautas sociales y factores externos como la competencia política de partidos y actores políticos así como la misma globalización, toda vez que en varios municipios está presente el fenómeno migratorio. Todos estos factores han incidido en la construcción del espacio público – político a partir de la esfera privada, siendo de relevancia en la concepción de representación política con varios resabios e inercias que no necesariamente atienden a la negociación democrática y a la elección pacífica y con vista de derechos humanos y electorales que defienden a la ciudadanía en general.

Como propuesta para la negociación democrática y resolución de conflictos debemos entender que hay y existen muchas razones por las cuales se crean los conflictos, una de las principales es la lucha de intereses, donde uno debe ganar y la contraparte otro perder, la propuesta es cambiar por elegido o representante en turno, otro conflicto es no llegar a acuerdos mutuos para el beneficio de ambos, en donde la idea es buscar la mediación y en su caso la conciliación para verificar el bien

para la mayoría. Para erradicar estas situaciones de conflicto que conducen a la violencia y un desorden social dentro de las comunidades, es importante el uso de la negociación desde una visión de resolución de conflictos derivados de la cultura de los propios pueblos, intereses, pactos, creencias y convenios, con la finalidad de que ambas partes busquen obtener resultados positivos con apoyo de la mediación.

Para lograr una negociación en una comunidad se debe regir por estrategias para solucionar el conflicto como son: Reconocer el conflicto (motivo y participantes) revisando antecedentes de votación y modalidades de cada elección anterior; Crear un proceso negociador (ofrecer a ambas partes una alternativa para negociar haciendo énfasis en los conceptos de autoridad y sus derechos) ser asertivo en cada etapa en que haya que escuchar a ambas partes; Seleccionar la mejor opción de solución del conflicto (aceptado por ambas partes con la idea de ganar- ganar) pueden venir de diferentes opciones o de una mezcla de las mismas y de ser innovadores en la forma de enfrentar posibles soluciones una es proponer un proceso que proteja los derechos políticos electorales de las personas involucradas, y por último la Ejecución del acuerdo, no es menor pues requiere de habilidades en el manejo de reglamentos y de conocimiento de las formas de elección en cada comunidad así como de posibles escenarios de salida del conflicto.

Esta estrategia simple de resolución de conflictos con apoyo de la mediación beneficiará a todos los miembros de la comunidad, disminuyendo la violencia entre líderes políticos, se generará estabilidad cultural y social, conservando los mitos y ritos de los ancestros y al mismo tiempo innovando para una mejora comunitaria, creando alianzas y redes de apoyo con otros actores no gubernamentales, evitando los procesos judiciales, así como el desgaste personal y material. Asimismo, logrando un reconocimiento de identidad comunitaria ejerciendo con una perspectiva democrática y autónoma.

## Referencias

Alvarado, F, Elina M. (2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. Tabula Rasa. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá, Colombia. pp. 265-278.

Barry, Isaac & Nutini, Hugo. 1989. Los pueblos de Habla Náhuatl de la Región de Tlaxcala y Bresser Pereira, L. C. & Cunill Grau, N. 1999. Entre o Estado e o mercado: o público não-estatal. En: *O Público não-estatal na reforma do Estado*. Rio de Janeiro: Fundação Getulio Vargas, pp. 15 - 50.

Catálogo de Comunidades que Eligen Presidentes de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres, Acuerdo CG 13/2007, de fecha 14 de abril de 2007, el Consejo General del otrora Instituto Electoral de Tlaxcala.

de Cornelius H. y Faire, S. (1995). Tú ganas y yo gano. Cómo resolver conflictos creativamente y disfrutar con las soluciones. Gaia Ediciones, Madrid. 203 pág.

Freidenberg Flavia (2017). La representación política de las mujeres en México. *Universidad Nacional Autónoma de México*. pp. 45- 77.

Funes S. y Saint- Mezard D. Conflicto y resolución de conflictos escolares: La experiencia de mediación escolar en España.

González de la Fuente, Iñigo. 2011. "Comunidad, sistema de cargos y proyecto social. Una propuesta analítica de sociedades locales en México". *Revista de Antropología Iberoamericana*, Volumen 6, (Numero 1) 81-107 Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/623/62321332005.pdf>, Fecha de consulta: 29/01/17

L. Cohen, J. & Arato, A. 2002. Sociedad civil y teoría política. México: Fondo de Cultura Económica.

Lussier, A. (2011). Manejo del conflicto. En liderazgo. Teoría, aplicación y desarrollo de habilidades. México: Cengage Learning, pp. 210- 218.

Moore, C.W. (1994). Negociación y mediación. Gernika: Gernika Gogoratzuz.

Ostrom, E. 2011. El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva. México: Fondo de Cultura Económica, UNAM.

Ramírez Kuri Patricia (coord.) (2003) Espacio público y reconstrucción de ciudadanía, México: FLACSO y Miguel Ángel Porrúa.